



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 0263 2022

Tacna, 08 ABR 2022

VISTOS:

El Informe N° 256-2022-SGPA-GGA/MPT de fecha 28 de febrero del 2022 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Memorando N° 172-2022-GGA/MPT de fecha 02 de marzo del 2022 de la Gerencia de Gestión Ambiental, Memorando N° 40-2022-GA/MPT de fecha 07 de marzo del 2022 de la Gerencia de Administración, Informe N° 120-2022-SGPA-GGA/MPT de fecha 11 de febrero del 2022 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Memorando N° 171-2022-GGA/MPT de fecha 03 de marzo del 2022 de la Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 475-2022-SGSLP-GM/MPT de fecha 08 de marzo del 2022 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Memorando N° 201-2022-GGA/MPT de fecha 14 de marzo del 2022 de la Gerencia de Gestión Ambiental y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según los "Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR", señala que: "Una IOARR es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tienen por objeto: a) Adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio; o b) Evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido.

En base a lo expuesto, las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios disminuya; y, en algunos casos, a incrementar esta capacidad. En tal sentido, una IOARR deberá estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, condición que se cumple si se interviene sobre aquella UP cuyo(s) servicio(s) está(n) relacionado(s) con los objetivos priorizados".

Que, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 establece en el numeral 11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada a la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, la Directiva N° 001-2014-OPPyR/MPT, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Tacna". Tiene por objeto: "establecer los procedimientos de observancia interna, aplicables a las Fases de Pre Inversión e Inversiones y sean efectivizadas por la modalidad de administración directa".

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, mediante Informe N° 256-2022-SGPA-GGA/MPT de fecha 28 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental, personal propuesto para que integre el Comité de Recepción de Obras Ejecutadas bajo la Modalidad de Administración Presupuestaria Directa, debiendo proponer un miembro Titular y Suplente.





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 6263 2022

Que, con Memorando N° 172-2022-GGA/MPT de fecha 02 de marzo del 2022, la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia de Administración, propuesta de personal para que integre el referido Comité.

Que, a través del Memorando N° 40-2022-GA/MPT de fecha 07 de marzo del 2022, la Gerencia de Administración, comunica a la Gerencia de Gestión Ambiental que, se remitió a la Gerencia de Ingeniería y Obras la propuesta de miembro Titular y Suplente de la Gerencia de Administración, para la conformación del Comité de Recepción de Obra. Siendo los siguientes: C.P.C. Natalio Manuel Nina Copacati – Titular y C.P.C. Evangelina Mamani Condori – Suplente.

Que, mediante Informe N° 475-2022-SGSLP-GM/MPT de fecha 08 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia de Gestión Ambiental propuesta de los integrantes para la conformación del Comité de Recepción de la IOARR: Adquisición de Camión Compactador y Vehículo para Alza de Contenedores en el (la) para Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, siendo los siguientes: Ing. Wilmer Inocencio Tonconi Quispe – Titular – SGSLP y el Ing. Manuel Salamanca Aguilar Suplente – SGSLP.

Que, con Memorando N° 201-2022-GGA/MPT de fecha 14 de marzo del 2022, la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, se emita la Resolución de Conformación del Comité de Recepción de la IOARR "Adquisición de Camión Compactador y Vehículo para Alza de Contenedores en el (la) para Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" con Código Único N° 2489197, el cual estará conformada por los siguientes miembros:

Por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos:
TITULAR : Ing. Wilmer Inocencio Tonconi Quispe
SUPLENTE : Ing. Manuel Salamanca Aguilar

Por parte de la Gerencia de Administración:
TITULAR : C.P.C. Natalio Manuel Nina Copacati
SUPLENTE : C.P.C. Evangelina Mamani Condori

Por parte de la Gerencia de Gestión Ambiental:
TITULAR : Ing. Leónidas Fernando García Mamani
SUPLENTE : Sr. Paul Nicolas Zapata Orosco

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6), artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Ingeniería y Obra, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General y Archivo Central;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la IOARR: Adquisición de Camión Compactador y Vehículo, para Alza de Contenedores en el (la) para Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna. Quedando integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	TITULO	DEPENDENCIA
Ing. Wilmer Inocencio Tonconi Quispe	TITULAR	SGSLP
Ing. Manuel Salamanca Aguilar	SUPLENT	SGSLP
C.P.C. Natalio Manuel Nina Copacati	TITULAR	GA
C.P.C. Evangelina Mamani Condori	SUPLENT	GA
Ing. Leónidas Fernando García Mamani	TITULAR	GGA
Sr. Paul Nicolas Zapata Orosco	SUPLENT	GGA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 0263 2022

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, la publicación de la presente resolución en la portal institucional y transparencia de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

C.c. GM
GA
GIO
SGSLP
Arch.
JDMC/KECHV/dr